

Diplomado Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua



Diplomado
Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua
Unidad XIV: Órganos de Fiscalización y Control en la Constitución
Política
Cuestionario

1. Identifique: ¿Qué establece el Decreto del 9 de mayo de 1835 con respecto al control de los recursos públicos?

- A) La primera noción de la existencia de un ente fiscalizador de las finanzas públicas en nuestro país, la encontramos en la Ley 920 aprobada el 23 de julio de 1795, el cual disponía que: el poder ejecutivo era el encargado de recibir a todos los que manejaran recursos públicos para efectos de examinar las cuentas, generar los respectivos finiquitos o multas según fuese el caso.
- B) La primera noción de la existencia de un ente fiscalizador de las finanzas públicas en nuestro país, la encontramos en el Decreto del 4 de mayo de 1980, el cual disponía que: a la junta de gobierno como la encargadas de recibir a todos los que manejaran recursos públicos para efectos de examinar las cuentas, generar los respectivos finiquitos o multas según fuese el caso.
- C) La primera noción de la existencia de un ente fiscalizador de las finanzas públicas en nuestro país, la encontramos en el Decreto del 9 de mayo de 1835, el cual disponía que: Dos personas estaban encargadas de recibir a todos los que manejaran recursos públicos para efectos de examinar las cuentas, generar los respectivos finiquitos o multas según fuese el caso.

2. Señale: ¿Cómo protegía el régimen somocista sus actos de corrupción mediante el control del ente fiscalizador?

- A) En la época somocista eran evidentes las irregularidades que no permitían ejercer una fiscalización independiente y objetiva en las entidades gubernamentales, por tal razón dejaron de existir los tribunales de cuenta, para evitar presiones y las investigaciones, para desaparecer los hallazgos y no dar las rendiciones de cuenta, todo con el objeto de que los actos de corrupción salpicaran a la familia Somoza.
- B) En la época somocista eran evidentes las irregularidades que no permitían ejercer una fiscalización independiente y objetiva en las entidades gubernamentales, puesto que los funcionarios del tribunal estaban sujetos a presiones para evitar las investigaciones, minimizar los hallazgos y evadir las rendiciones de cuenta, todo con el objeto de que los actos de corrupción salpicaran a la familia Somoza.
- C) Durante la época somocista, las irregularidades en las entidades gubernamentales eran evidentes. Sin embargo, no existía presión alguna por parte de los Tribunales de Cuentas, ya que estos estaban presididos por miembros de la familia Somoza. Al estar al frente de dicha institución, no estaban sujetos a investigaciones, y cualquier hallazgo relacionado con actos de corrupción que involucrara a la familia era desaparecido.

3. De acuerdo a lo estudiado: ¿Cómo fortaleció el triunfo de la Revolución Popular Sandinista la independencia y eficacia del ente fiscalizador del Estado?

- A) Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, el cambio de las estructuras del Estado abarcó también al Tribunal de Cuentas, y en 1979, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional creó la Contraloría General de la República como órgano independiente, autónomo y sucesor del Tribunal de Cuentas. Lo que representó una redefinición fundamental del rol y la naturaleza de dicho órgano fiscalizador, impulsado por la necesidad de una mayor independencia y eficacia, lo cual era crucial para que este ejerciera su labor.
- B) Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, se mantuvo las estructuras del Estado, de igual manera el Tribunal de Cuentas, y en 1979, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional creó el Tribunal Nacional de Cuentas de la República como órgano independiente, autónomo. Lo que representó una redefinición fundamental del rol y la naturaleza de dicho órgano fiscalizador, impulsado por la necesidad de una mayor independencia y eficacia, lo cual era crucial para que este ejerciera su labor.
- C) Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, el cambio de las estructuras del Estado y en 1987, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional creó la Contraloría General de la República como órgano independiente, autónomo, pero mantuvo activo el Tribunal de Cuentas. Lo que representó una redefinición fundamental del rol y la naturaleza de dicho órgano fiscalizador, impulsado por la necesidad de una mayor independencia y eficacia, lo cual era crucial para que este ejerciera su labor.

4. Señale: ¿Cuál fue la función principal de la Procuraduría General de Justicia establecida en la Ley Orgánica de 1979 y cómo se designaba al Procurador General?

- A) En 1987, se promulgó la primera Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, como órgano adscrito al Poder Judicial de la República, donde el cargo de Procurador General de Justicia era nombrado por el Poder Legislativo. Su principal función era la representación legal del Estado en lo relacionado a los intereses y materias determinados por Ley.
- B) En 1979, se promulgó la primera Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, como órgano adscrito al Poder Legislativo de la República, donde el cargo de Procurador General de Justicia era nombrado por el Poder Ejecutivo. Su principal función era la representación legal del Estado en lo relacionado a los intereses y materias determinados por Ley.
- C) En 1979, se promulgó la primera Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, como órgano adscrito al Poder Ejecutivo de la República, donde el cargo de Procurador General de Justicia era nombrado por el Poder Ejecutivo. Su principal función era la representación legal del Estado en lo relacionado a los intereses y materias determinados por Ley.

5. Identifique: ¿Cuál es el propósito principal de la Ley Orgánica del Ministerio Público?

- A) Ley N°. 256, Ley Orgánica del Ministerio Público, regula solo las funciones del Ministerio Público como órgano autónomo con autonomía orgánica, funcional y administrativa encargado de la

función acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima en el proceso penal.

B) Ley N°. 346, Ley Orgánica del Ministerio Público, regula la estructura, funciones y organización del Ministerio Público como órgano autónomo con autonomía orgánica, funcional y administrativa encargado de la función acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima en el proceso penal.

C) Ley N°. 165, Ley Orgánica del Ministerio Público, regula la solo la estructura y organización del Ministerio Público como órgano autónomo con autonomía orgánica administrativa encargado solo en la función de la representación de los intereses de la sociedad.

Preguntas Generadoras:

- 1) Analice y discuta en grupo:** ¿Cómo contribuyen la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y la Procuraduría General de la República, al fortalecimiento del modelo revolucionario de gestión pública, asegurando la transparencia, la legalidad y la defensa de los intereses del pueblo?
- 2) Reflexione de manera individual y argumente:** ¿De qué manera el marco jurídico vigente en materia de fiscalización y control fortalece nuestro modelo del Pueblo Presidente, garantizando el uso justo y eficiente de los recursos públicos?